Se encuentra al Despacho el proceso ESPECIAL DE PERTENENCIA RADICADO 2019-00126 seguido por JORGE ELIECER JAIMES DELGADO contra LEONCIO JAIMES DELGADO Y OTROS, dentro del admisorio, se allego la publicación del emplazamiento DE LAS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL INMUEBLE A USUCAPÍR.

Saravena, 28 de junio de 2019

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SARAVENA – ARAUCA



Saravena, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).-<u>AUTO SUSTANCIACION No. 0503</u> <u>Radicado: 817364089002-2019-00126</u>

Se encuentra al Despacho el proceso de Pertenencia instaurado por JORGE ELIECER JAIMES DELGADO contra LEONCIO JAIMES DELGADO Y OTROS Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL INMUEBLE USUCAPIR con el informe que ya fue inscrita la demanda, fueron aportadas la publicación en lista, por el apoderado de la parte actora; razón por la cual este Despacho ordena la inclusión del contenido del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un(1) mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Publicar el emplazamiento de las DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL INMUEBLE USUCAPIR, inscríbase en la plataforma de registro Nacional de emplazados.

Hecho lo anterior vuelva el proceso el Despacho para desinar curador ad litem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso JORGE ELIECER JAIMES DELGADO contra LEONCIO JAIMES DELGADO Y OTROS, le informo que le informo que se encuentra surtido el emplazamiento de l as personas desconocidas que se crean con derecho al bien a usucapir.

pangase de presente que el cardo será desemprinado en folma i

SOUL 6.

Saravena, 23 de octubre de 2019. Superiorina la superiorina la BEATRÉTIVIA concuerca contra la Companya de Company

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA Secretaria.

VOLANDA MURC

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

NOTEFIGUESE IF CUMPLASE

SARAVENA – ARAUCA



Saravena, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:

PERTENENCIA

RADICACION: DEMANDANTE:

81736-40-89-002-2019 -004126-00 JORGE ELIECER JAIMES DELGADO LEONCIO JAIMES DELGADO Y OTROS

DEMANDADO:

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00036

Se encuentra al Despacho el proceso instaurado por JORGE ELIECER JAIMES DELGADO contra LEONCIO JAIMES DELGADO OTROS, dentro del cual fue surtido el emplazamiento y la inclusión en la Lista del Registro Nacional de personas emplazadas DE TODAS LAS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE USUCAPIR y se encuentra cumplido el término de un mes de la <u>INCLUSIÓN</u> en lista en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la judicatura, procederá este Despacho conforme a lo establecido en el Art. 108 en concordancia con el Art. 490 del C.G.P. y nombrara curador ad litem para que represente a TODAS LAS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE USUCAPIR en el presente proceso de Pertenencia.

Teniendo en cuenta que el municipio de Saravena (Arauca) y el departamento mismo no cuenta con lista de Auxiliares de la Justicia – Curadores Ad Litem procederá este Despacho conforme lo establece el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P. que establece:

"La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En consecuencia este Juzgado, Segundo Promiscuo Municipal de Saravena, DISPONE:

<u>Primero</u>: Desígnese a la Dra. YOLANDA MURCIA BUITRAGO como Curador Ad litem de LAS DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL INMUEBLE USUCAPIR a que los represente; con quien se surtirá la notificación personal y traslado de la demanda. En consecuencia deberá comparecer al Despacho para asumir el cargo y notificarse personalmente

dentro de los (5) días siguientes al recibo de la notificación de la presente designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

<u>Segundo:</u> ADVIÉRTASE al togado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, así mismo póngase de presente que el cargo será desempeñado en forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

PROMISCUD MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SARAVENA, ARAUCA

CALLE 27 # 13-74 TELEFAX. 882 0678 CORREO ELECTRONICO: J02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 7230 Saravena, 03 de diciembre del 2019

Doctora:

YOLANDA MURCIA BUITRAGO

Saravena, Arauca.

Ref. Proceso Pertenencia

Radicado: 817364089002-2019-00126

Demandante: JORGE ELIECER JAIMES DELGADO

Demandado: LEONCIO JAIMES DELGADO

CC: 13.825.925 CC. 91.295.178

De manera atenta me permito notificarle que por auto del 23 de octubre del 2019 fue designada como Curador Ad-litem de LAS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL INMUEBLE USUCAPIR, conforme lo dispone el art 48 numeral 7 del C.G.P.; dentro del proceso Ejecutivo De La Garantía Real.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Cordialmente,

Secretaria